


| | | | |
|---|--|------------|--|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small> | FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS | | *20231320021331* Radicado: 20231320021331 Fecha: 18-02-2023 Pág. 1 de 3 |
| | CÓDIGO: APIC-FM-014 | VERSIÓN: 1 | |
| | FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022 | | |

Bogotá D.C., 18 de febrero de 2023

Señor (a)
ANONIMO

ASUNTO: ASUNTO: Respuesta radicado UEARMV No. **20231120013812**, cuyo asunto es *“derecho de petición solicitud redes macriscabe @macriscabe8591 arreglo calle 138 entre autopista y av. Boyacá”*

Cordial saludo,


En respuesta a comunicación, relacionada con **“(…) Esperamos q la calle 138 entre la autopista y ave Boyacá sea REPAVIMENTADA, pero vemos con preocupación q dichas obras NO son de alta durabilidad, por la calidad, cantidad y proceso realizados actualmente por los contratistas. la obra pública se volvió 0 duración (…)**”. La Unidad Administrativa Especial de Mantenimiento Vial, a través de la Gerencia de Intervención, se permite informar que mediante oficio No. **20223861827761** del 24 de noviembre de 2022, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU solicitó de manera prioritaria a la Unidad Administrativa Especial de Mantenimiento Vial - UAERMV la atención de daños puntuales en el corredor AC 170 entre Autopista Norte y Av. Boyacá (**costado norte**), obras de intervención que terminaron el 26 de enero de 2023.

Sin embargo, los tramos viales de su interés hacen parte de la Malla vial Arterial troncal - MVANT de la ciudad, en consecuencia, su atención es competencia del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.

Por lo anterior y en cumplimiento del artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se envía copia de esta comunicación al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, para que den respuesta a su solicitud.

Finalmente le manifestamos nuestra voluntad de servicio en pro de mejorar la calidad de vida de todos los bogotanos y expresamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

| | | | |
|---|--|------------|--|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small> | FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS | | *20231320021331* Radicado: 20231320021331 Fecha: 18-02-2023 Pág. 2 de 3 |
| | CÓDIGO: APIC-FM-014 | VERSIÓN: 1 | |
| | FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022 | | |

ALVARO VILLATE SUPELANO
Gerente de Intervención

Copia: Instituto de Desarrollo Urbano – Director General Ing. Luis Ernesto Bernal.
Proyectó: Lina Jimena Cuadros

| | |
|---|---|
| Documento 20231320021331 firmado electrónicamente por: | |
| ALVARO VILLATE SUPELANO | GERENCIA DE INTERVENCIÓN alvaro.villate@umv.gov.co Fecha firma: 20-02-2023 15:12:47 |
| Revisó: | AURA XIMENA VARGAS VELANDIA - Contratista - GERENCIA DE INTERVENCIÓN - aura.vargas@umv.gov.co |
|  292df0e64f3ff23fcbc4664846ee5b8454d9d4c8f8e76497a168e82b69c4c01b Codigo de Verificación CV: c71aa Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/ | |

ⁱAnte la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día **20 de febrero de 2023**, y se desfija finalizada la jornada del día **24 de febrero de 2023**, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.